

30/6/10



3652

RESISTENCIA,

23 JUN 2010

VISTO:

La Actuación Simple N°: A900-20052010-06073, y las Resoluciones N°s: 5115/2008 M. E. C. C. y T., y 92/2009 C.F.E. y;

CONSIDERANDO:

Que por 5115/2008 - M. E. C. C. y T., se ha implementado el Legajo Único del Alumno (LUA) integrado al Sistema Informático de Administración y Gestión de la Educación, para toda la Provincia del Chaco, en el marco del programa PREGASE;

Que por 92/2009 C.F.E., se aprueban los criterios y acciones que rigen el funcionamiento del sistema federal de informativa educativa;

Que se pretende unificar en este único proceso la generación de información relativa a la matrícula escolar y seguimiento de ubicación, regularidad y terminalidad de los alumnos, a fin de reducir la cantidad de trabajo burocrático de las escuelas que hoy envían por diversas vías información redundante referida a los alumnos;

Que este Ministerio ha instrumentado el Proyecto Legajo Único del Alumno integrado al Sistema Informático de Administración y Gestión de la educación, para toda la jurisdicción provincial, en el marco del programa PREGASE;

Que el Ministro delegó en el Departamento de Estadística Educativa de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa la responsabilidad de coordinación de acciones para la prosecución del proyecto;

Que es necesario dejar sin efecto el Resolución N°: 5115/2008 M. E. C. C. y T.;

Que se cuenta con el aval de la Subsecretaría de Educación.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°: 5115/2008 M. E. C. C. y T.

ARTICULO 2º: DELEGAR en el Departamento de Estadística Educativa de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa a conformar los Equipos Técnicos necesarios para realizar tareas de enlace

Prof. NERI FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

//.

entre las distintas áreas del Ministerio y Organismos externos que de algún modo deban participar en el desarrollo del Sistema, a fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del proyecto.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la implementación del Proyecto Legajo Único del Alumno (LUA) se realizará en forma progresiva y que mantendrá informada a las autoridades sobre la evolución de procesos en la ejecución y desarrollo metodológico del proyecto.

ARTÍCULO 4º: CONSTITUIR como fuente de información primaria referida a alumnos y matrícula escolar para toda repartición del Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, el software de Legajo Único del Alumno y Matrícula Nominal integrado al sistema de Información Estadístico y Georreferenciado del Departamento de Estadística Educativa, suprimiendo gradualmente la demanda de actuaciones administrativas a las escuelas que resulten redundantes o superpuestas con la información obrante en el mismo.

ARTÍCULO 5º INFORMAR de acuerdo a los canales de comunicación pertinentes a las unidades educativas de 1º categoría de la Región VIII, con conectividad, que formarán parte de la primera etapa de prueba e implementación del software de carga del LUA.

ARTÍCULO 6º ESTABLECER que el cronograma será gradual y dependerá de las acciones que lleven adelante los distintos actores del sistema educativo en relación a las necesidades y recursos que genere la implementación del Programa.

ARTÍCULO 7º: REQUERIR la intervención de la Subsecretaria de Ciencia y Tecnología- Dirección General de Gestión Educativa – la Dirección General de Niveles y Modalidades- las Direcciones Regionales. Las Unidades de Recursos Humanos, la Dirección de Administración, a la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, en las diferentes etapas del proceso de implementación del Programa.

ARTICULO 8º: REGISTRAR, Comunicar y Archivar.

RESOLUCIÓN Nº:

3652

Prof. NERI FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología